

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2018 00018 00**

En revisión del plenario y de cara a la solicitud formulada por la apoderada de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, se le pone de presente su solicitud fue atendida por el liquidador conforme al proyecto de adjudicación presentado el pasado 27 de septiembre de 2022.

De otra parte, en lo que respecta al escrito allegado por el abogado Luis Álvaro Nieto Bolívar, apoderado del BANCO DAVIVIENDA S.A. se torna en una situación en la que si bien es cierto le asiste razón, es igualmente cierto que se advierte su pasividad frente al proceso, puesto que el proyecto de adjudicación fue aportado desde el 7 de junio de 2022, del que se corrió traslado por el termino de diez (10) días, según auto del 14 de julio hogaño, y que pese a contar con el tiempo y las oportunidades legales correspondientes no realizó manifestación alguna.

No obstante, y como quiera que el liquidador relacionó de forma errada el crédito que existe en cabeza del BANCO DAVIVIENDA S.A., se requiere al señor Alberto Peláez Villada (liquidador) para que se sirva aportar nuevamente el proyecto de adjudicación indicando el monto del crédito de la entidad en mención.

En lo que respecta a las manifestaciones realizadas por la Secretaria Distrital de Hacienda y el apoderado del Banco Scotiabank Colpatría, se les pone de presente que lo actuado se ha surtido conforme a lo reportado de forma oportuna en el expediente, de tal suerte que no se pueden variar los montos de las obligaciones con solo su dicho, toda vez que no obra prueba de ello.

De otra parte, como quiera que se alude la eventual adjudicación de una parte del predio a la Secretaria Distrital de Hacienda, por la secretaría de este despacho líbrese oficio con destino a la Secretaria Distrital de Planeación para que manifieste lo que considere pertinente.

Surtido lo anterior se reanudará la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**  
**Jueza**

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 169, hoy 21 de octubre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria